



cual solicita la emisión del acto resolutorio por fallecimiento de la señora Ofelia Mariel Urrego Chuquihuanga, Jueza Superior titular de la 5° Sala Laboral de la citada Corte Superior.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima remite el acta de defunción, en el que se constata el fallecimiento de la señora Ofelia Mariel Urrego Chuquihuanga, acaecido el 4 de octubre de 2023.

Segundo. Que el cargo de juez termina, entre otras causales, por muerte, conforme los establece el artículo 107°, numeral 1), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, en tal sentido, y habiéndose determinado que la mencionada jueza falleció el 4 de octubre de 2023, corresponde formalizar su cese de conformidad con la norma citada precedentemente.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, en vía de regularización, el cese por fallecimiento de la señora Ofelia Mariel Urrego Chuquihuanga, Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 4 de octubre de 2023.

Artículo Segundo.- Expresar reconocimiento póstumo a la mencionada jueza superior por los servicios prestados a la Nación; así como las condolencias a nombre del Poder Judicial, a su digna familia.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez superior en la Corte Superior de Justicia de Lima, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lima; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2264453-1

Aprueban el “Plan de Trabajo año 2024 del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000054-2024-CE-PJ

Lima, 23 de febrero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000185-2024-GA-UETI-CPP-PJ, cursado por la Gestora Administrativa (e) de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; y, el Oficio N° 000462-2023-CN-SNEED-PJ, remitido por el Coordinador Nacional del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Coordinador Nacional del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, mediante Oficio N° 000462-2023-CN-SNEED-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el Plan de Trabajo 2024 del referido subsistema, que tiene como objetivo principal brindar un servicio de justicia que garantice el derecho de

las personas, en el marco de la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico, de manera coordinada, intra e interinstitucional, con los diversos sectores que conforman el sistema de justicia, y con aquellos vinculados de una u otra forma con su funcionamiento. Asimismo, señala que dicha propuesta guarda concordancia con los compromisos internacionales suscritos por el Perú, y los lineamientos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2021-2030, aprobado por Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ.

Segundo. Que, al respecto, la Gestora Administrativa (e) de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal por Oficio N° 000185-2024-GA-UETI-CPP-PJ, hace de conocimiento que mediante Oficio N° 000003-2024-ST-SNEED-PJ la Secretaria Técnica del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, comunica que dicho plan de trabajo se ejecutará en el período de dos años en base a tramos, para ello se buscará optimizar los recursos en su ejecución a través de un crédito suplementario que se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1373. Asimismo, indica que a efectos de cumplir con los demás ejes estratégicos, se trabajará en coordinación con órganos de apoyo como la Academia de la Magistratura, Escuela de Post Grado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Piura, Unión Europea en la Lucha Contra Tráfico Ilícito de Drogas y la Criminalidad Organizada en el Perú, Embajada de Estados Unidos de América en el Perú, Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial, Colegio de Abogados a nivel nacional, sin que demande ningún gasto adicional que los ya destinados históricamente para la capacitación del subsistema. Por lo que, se remite al Consejo Ejecutivo a fin que continúe su trámite correspondiente.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 279-2024 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de febrero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Trabajo año 2024 del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio”; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas pertinentes, para la ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y del documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2264455-1